

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 1983

Núm. 151

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 27

CIRCULAR SOBRE CIERRES DE POZOS, Y VENTANAS Y HUECOS DE BODEGAS SUBTERRANEAS

Una de las funciones esenciales que debe ser asumida por el Gobernador Civil en su respectiva provincia, es la de mantener el orden público y *proteger a las personas y bienes* mediante el ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación vigente.

Por otra parte, el artículo 227 de la Ley de Aguas, de 13 de junio de 1879, al referirse a la policía de las aguas, determina que "respecto a las de dominio privado, la Administración se limitará a ejercer sobre ellas la vigilancia necesaria para que no puedan afectar a la salubridad pública ni a la *seguridad de las personas y bienes*"; precepto éste que viene a ser reproducido nuevamente en el apartado c) del artículo 1 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y modificado por el Decreto de 25 de mayo de 1972, al arrogar esta vigilancia a la competencia del Ministerio de Obras Públicas, y que por delegación del mismo la ejercen las Comisarias de Aguas y Confederaciones Hidrográficas.

Respetando, pues, en todo momento las competencias que en materia de Aguas tienen los Organos descritos, este Gobierno Civil, al amparo de lo determinado en el párrafo inicial de la presente Circular y a tenor de lo dispuesto

en los apartados f) y g) del artículo once del Real Decreto 3117/1980, de 22 de diciembre, regulador del Estatuto de los Gobernadores Civiles, dirige fundamentalmente a los Señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que puedan verse afectados las siguientes instrucciones:

1.—Que por existir en bastantes demarcaciones municipales pozos que no solamente carecen de brocal, sino que en todo caso se hallan sin cubrir de forma segura y resistente con su tapa correspondiente, dotada de cierre que impida su apertura a cualquier persona ajena a su propiedad, ello ha dado lugar a algún desgraciado e irreparable accidente de personas que nunca podrá ser reparado lo bastante por vía indemnizatoria.

2.—Los Señores Alcaldes que se consideren afectados por semejante negligencia por parte de los titulares de pozos, deberán publicar en los sitios de costumbre el oportuno Bando Municipal, exhortando a dichos propietarios a que en un plazo prudencial que en todo caso deberá ser concretado, haciendo alusión, además, a su carácter de improrrogable, y con la advertencia para los infractores del mismo que al emanar esta iniciativa de mi Autoridad, serían denunciados ante la misma por falta de obediencia, al no tratar de conjurar el peligro que se denuncia, per-

siguiendo con ello no circunscribir la competencia exclusivamente a la Autoridad Municipal, a tenor de lo establecido en el artículo III de la Ley de Régimen Local, que aun con la reforma operada por la Disposición Adicional 9.ª del Real Decreto-Ley 11/79, de 20 de julio sobre medidas urgentes de financiación de las Haciendas Locales por tratarse, en la casi totalidad de los casos, de Ayuntamientos con censo de población inferior a los 5.000 habitantes, su competencia sancionadora sería tan escasa en relación con el grave peligro que se denuncia, que prácticamente carecería de la debida ejemplaridad la multa municipal.

Ello, sin perjuicio de que en base a la ejecutoriedad de todo acto administrativo, la Autoridad Municipal podrá, agotados los oportunos requerimientos legales, ordenar ejecutar subsidiariamente el cierre interesado, con deducción del oportuno expediente de apremio contra el infractor.

3.—En aquellas demarcaciones municipales que existan bodegas subterráneas que tengan bocas o "ventanos" sin tapar, ofreciendo también grave peligro hacia las personas, tendrá el mismo tratamiento que lo dicho para los pozos en los dos apartados anteriores.

León, 2 de julio de 1983.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

### ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de las mismas, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
«Pavimentación Calle y Plaza de Santa Clara y Plaza de San Miguel, en Astorga» ...	D. Santos Fernández García.
«Alcantarillado de Brimeda» ...	D. Domingo Cueto Acevedo.
«Acondicionamiento del camino de Quintanilla-Boisán Filiel-Lucillo, 1.ª Fase» ...	D. Germán Rodríguez Quintillán.
«Acondicionamiento del camino de acceso de Soto de la Vega, Vecilla, Alcaldón, Oteruelo y Santa Colomba, a la carretera de La Magdalena-La Bañeza» ...	«Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.»
«Abastecimiento de agua y saneamiento de San Pedro de Valderaduey —2.ª Fase—»	D. Domingo Cueto Acevedo.
«Acondicionamiento del camino de acceso a Cillanueva» ...	D. Andrés Vidal Reverte.
«Afirmado del camino de acceso a Santa Cristina del Páramo, desde la carretera de Valcabado» ...	«Firmes y Caminos, S. A.»
«Acondicionamiento del camino de Cirujales a Villar de Omaña» ...	D. Rafael Rodríguez Barrios.
«Afirmado del camino de acceso a Villaceid.»	D. Andrés Vidal Reverte.
«Reparación del C. V. de Valdefuentes a Azares» ...	«Firmes y Caminos, S. A.»
«Afirmado del camino de Ferreras a Morriondo» ...	D. Ceferino Díez García.
«Reparación del C. V. de Cembranos a Valdevimbre» ...	D. Ceferino Díez García.
«Acondicionamiento del camino de acceso a Valsemana» ...	«Tierras y Caminos, S. A.»
«Acondicionamiento del camino de acceso a Lumeras» ...	«Tradeco, S. L.»
«Terminación del acondicionamiento del camino de San Cibrián a Cillanueva» ...	D. Andrés Vidal Reverte
«Mejora de la Electrificación de Riego del Monte» ...	«Eléctrica de Villacelama, S. L.»

León, 14 de junio de 1983.

3781 Núm. 2689.—3.300 ptas. EL PRESIDENTE,  
*Manuel Cabezas Esteban*

### Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Por no haber sido encontrado en su domicilio D. MARCOS CELADA BERMEJO, de BANUNCIAS (León), se le notifica la siguiente RESOLUCION:

«Visto el escrito de 1 de marzo de 1983 que dirige a mi Autoridad el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, por el que se denuncia a don Marcos Celada Bermejo, de Banuncias (León), por la construcción de una valla de 60 metros de longitud y 2 de altura, sin respetar las condiciones dadas por la Excma. Diputación Provincial de León, en expediente número 583/82 de Vías y Obras, aproximándola a 8 metros del eje del Camino

en el Camino Vecinal de «Antimio de Arriba a la Carretera P-2 y Antimio Arriba a la Carretera Nacional, km. 1, hm. 1», ambas márgenes y dentro del casco urbano de Antimio de Arriba.

Con dichas obras se ha infringido lo dispuesto en los artículos 80, 81, 82, 86 y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

De conformidad con los artículos 39-2 de la Ley de Carreteras y 88-1 del Reglamento General de Carreteras, he acordado:

Primero.—Como medida provisional y cautelar, la paralización de las obras aludidas, requiriéndose a don Marcos Celada Bermejo para que cumpla esta disposición. Notificándose al mismo esta resolución por medio del órgano administrativo interesado, en este caso, la Excma. Diputación Provincial.

Segundo.—Los servicios pertinentes de la Excma. Diputación Provincial realizarán la oportuna comprobación de las obras paralizadas, que rendirá informe y propuesta sobre la decisión a adoptar, conforme al artículo 89 del citado Reglamento.»

León, 17 de junio de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

3934

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social Agraria.

Ejercicios: 1981-82.

Ayuntamiento: Valencia de Don Juan.

### EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO  
BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Lesmes Barrios Berjón.

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ...	2.052 pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria ...	32.182 »

Importe total deuda tributaria ... 34.234 pts.

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Valencia de Don Juan.

Finca n.º 1.—Una finca rústica en el término municipal de Valencia de Don Juan, al paraje denominado Juncales, polígono 4, parcelas 35 a), b), c), d) y e); la 35 a) cereal secano de tercera, de 3,8250 hectáreas; la 35 b) cereal de cuarta de 7,50 áreas; la 35 c) cereal de segunda de 35,00 áreas; la 35 d) cereal de segunda de 2,7505 hectáreas, y la 35 e) cereal de tercera de 45,00 áreas.

Todas estas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Amparo Bartolomé Martínez; Este, Victorino Santamarta Liébana y otro; Sur, Pedro Millán Giganto, y Oeste, camino.

Finca n.º 2.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Valderas, polígono 10, parcela 98, cereal de primera, de 42,00 áreas, que linda: al Norte, César González García; Este, Pablo García Garrido; Sur, Fernanda Garrido Fernández, y Oeste, camino y río.

Finca n.º 3.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Coroja, polígono 14, parcela 55, cereal de segunda de 1,3900 hectáreas, que linda: al Norte, César González García; Este, Pablo Fernández Martínez; Sur, Manuel Junquera Ruiz y varios, y Oeste, Hr. Eusebio Martínez.

Finca n.º 4.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Coroja, polígono 14, parcela 63, cereal de segunda de 1,1000 hectáreas, que linda: al Norte, Celestino Rodríguez González; Este, Angel Méndez Cadenas; Sur, Mariano Villoria Gaitero, y Oeste, Celestino Rodríguez González.

Finca n.º 5.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Morilla, polígono 18, parcela 122, viña de tercera, de 21,00 áreas, que linda: al Norte, laguna; Este, ferrocarril; Sur, Lesmes Barrientos Berjón, y Oeste, el mismo.

Finca n.º 6.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Fuente del Rey, polígono 21, parcelas 6 a), b) y c); la 6 a) cereal secano de cuarta, de 1,0000 hectáreas; la 6 b) cereal de quinta de 40,00 áreas y la 6 c) cereal de cuarta de 2,9040 hectáreas. Las tres subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Hilario Lozano Lozano y otra; Este, carretera de Villafer; Sur, María Miñambre Alonso, y Oeste, Ayuntamiento y Patrimonio Forestal del Estado.

3835

\*\*\*

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social Agraria.

Ejercicios: 1981-82.

Ayuntamiento: Vegas del Condado.

Deudor: Don Teófilo López López.

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ... 1.444 pts.

A la Mutualidad Nacional Agraria ... 6.010 "

Importe total deuda tributaria ... 7.454 pts.

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Vegas del Condado.

Finca n.º 1.—Una finca rústica en el término municipal de Vegas del Con-

dato, en el paraje denominado Valdelorio, polígono 43, parcela 191, monte bajo, de 15,91 áreas, que linda: al Norte, Angel García Mirantes; Este, parcela 187 de desconocido; Sur, monte propio de Santa María, y Oeste, parcela 192 de desconocido.

Finca n.º 2.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Valdelorio, polígono 43, parcela 224, monte bajo de 50,39 áreas, que linda: al Norte, Esteban Castro Mantecón; Este, Eugenio Castro Castro; Sur, Licorina Rodríguez Puente, y Oeste, Santos Aller Corral.

Finca n.º 3.—Sita en el paraje Praos Nevos, polígono 102, parcela 68, cereal riego de segunda, de 14,25 áreas, que linda: al Norte, María Aurora González López; Este, servidumbre; Sur, Efrén López López, y Oeste, Basilio López López.

Finca n.º 4.—Sita en el paraje denominado Los Servendos, polígono 103, parcela 302, cereal riego de primera de 4,63 áreas, que linda: al Norte, María González Suárez; Este, Elicio López Mirantes; Sur, Francisco López López, y Oeste, Juan Fernández López.

Finca n.º 5.—Sita en el paraje denominado El Soto, polígono 104, parcela 68, árboles ribera de primera, de 15,61 áreas, que linda: al Norte, María Rodríguez López; Este, río Porma; Sur, Flora López López, y Oeste, río Porma.

Finca n.º 6.—Sita en el paraje denominado El Soto, polígono 104, parcela 119, cereal riego de cuarta, de 10,40 áreas, que linda: al Norte, parcela 118 de Valeriano; Este, camino; Sur, Juan Fernández Martínez, y Oeste, río Porma.

Finca n.º 7.—Sita en el paraje denominado El Soto, polígono 104, parcela 129, cereal riego de cuarta, de 10,40 áreas, que linda: al Norte, Anselmo López López; Este, camino; Sur, Rolindes López López, y Oeste, comunal de Villafruela.

Finca n.º 8.—Sita en el paraje denominado Huertas del Pilar, polígono 104, parcela 166, cereal riego de segunda, de 11,15 áreas, que linda: al Norte, Rolindes López Mtnez.; Este, Bernardo López; Sur, Anselmo López López, y Oeste, camino.

Finca n.º 9.—Sita en el paraje denominado Huertas del Pilar, polígono 104, parcela 194, cereal secano de segunda, de 11,70 áreas, que linda: al Norte, Celedonio González Valdesogo; Este, camino; Sur, Celedonio González Valdesogo, y Oeste, camino.

Finca n.º 10.—Sita en el paraje denominado El Soto, polígono 104, parcela 211, cereal riego de cuarta, de 5,20 áreas, que linda: al Norte, parcela 210 de Ricardo; Este, Anselmo López López; Sur, David Balboa González, y Oeste, Aureliano Llamazares Bardal.

Finca n.º 11.—Sita en el paraje denominado El Soto, polígono 104, parcela 217, cereal riego de cuarta, de 7,80 áreas, que linda: al Norte, Juan Villa-

yandre Alvarez; Este, Anselmo López López; Sur, Domingo Campillo Díez, y Oeste, comunal de Villafruela.

Finca n.º 12.—Sita en el paraje denominado El Soto, polígono 104, parcela 249, cereal riego de cuarta, de 11,70 áreas, que linda: al Norte, Rafael Llamazares; Este, Julio González Valdesogo y dos; Sur, Albino Alonso Pascual, y Oeste, Bernardo López.

Finca n.º 13.—Sita en el paraje denominado Campalgo de Arriba, polígono 110, parcela 54, cereal secano de tercera, de 13,21 áreas, que linda: al Norte, Basilio López López; Este, Felipe Llamazares González y otro; Sur, Miguel Fidalgo Robles, y Oeste, comunal de Villafruela.

Finca n.º 14.—Sita en el paraje denominado Los Corrales, polígono 110, parcela 855, cereal secano de tercera, de 9,01 áreas, que linda: al Norte, Celedonio González Valdesogo; Este, Albino Alonso Pascual; Sur, Teodorino Reguera Robles, y Oeste, Gregorio Robles Nicolás y hnos.

Finca n.º 15.—Sita en el paraje denominado Rompidos, polígono 114, parcela 59, cereal riego de segunda, de 8,94 áreas, que linda: al Norte, Herminio Otero Martínez; Este, Espiridión López López; Sur, Sinesio López López, y Oeste, Felipe Llamazares González.

Finca n.º 16.—Sita en el paraje denominado La Pedrera, polígono 120, parcela 444, cereal secano de tercera, de 11,31 áreas, que linda: al Norte, Antonio Robles García; Este, Secundino Robles Valdesogo; Sur, Juan Villayandre Alvarez, y Oeste, Consolación González González.

Finca n.º 17.—Sita en el paraje denominado Llano San José, polígono 120, parcela 589, cereal secano de tercera, de 10,97 áreas, que linda: al Norte, Benito Robles Alvarez; Este, Jerónimo López López; Sur, Erundino González Moratiel, y Oeste, Hermenegilda Robles Alvarez.

Finca n.º 18.—Sita en el paraje denominado El Verduguis, polígono 120, parcela 895, cereal secano de tercera, de 20,36 áreas, que linda: al Norte, Rosaura López; Este, Bernardo López López Mayor; Sur, Rosaura López, y Oeste, Benito Robles Alvarez y otro.

Finca n.º 19.—Sita en el paraje denominado Valdeiglesias, polígono 121, parcela 69, cereal secano de segunda, de 31,10 áreas, que linda: al Norte, camino Castrillo-Villarmún; Este, Visaluz López López; Sur, Basilisa Robles Alvarez y otra, y Oeste, Ana Alvarez Flórez.

3837

\*\*\*

Conceptos tributarios: Rústica, Urbana y Seguridad Social Agraria.

Ejercicios: 1981-82.

Ayuntamiento: Villaquilambre.

Deudor: D. Gerardo García Alvarez.	
Importe de la deuda tributaria:	
A la Hacienda Pública	1.612 pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria ... ..	7.078 "
Importe total deuda tributaria ... ..	8.690 "

Las fincas rústicas y una urbana que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villaquilambre.

Finca n.º 1.—Una finca urbana, solar, en el pueblo de Villaquilambre, del mismo término municipal, parcela catastral núm. 0209002, calle Barrera, n.º A20, con una superficie descubierta de 140 m<sup>2</sup>., que linda: A la derecha, Narciso Fernández León; izquierda, Emilia León Viñuela, y fondo, Herminio Blanco Barrio.

Finca n.º 2.—Una finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Quemadas, polígono 7, parcela 36, cereal seco de cuarta, de 4,85 áreas, que linda: al Norte, Pascuala Delgado García; Este, José de Celis García; Sur, camino, y Oeste, Clemente García Alvarez.

Finca n.º 3.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Quemadas, polígono 7, parcela 40, cereal seco de primera, de 7,43 áreas, que linda: al Norte, Daniel Bayón Fernández; Este, Clemente García Alvarez; Sur, camino, y Oeste, Pascuala Delgado García.

Finca n.º 4.—Otra finca rústica sita en el paraje denominado Lomba, polígono 10, parcela 26, cereal seco de tercera, de 22,37 áreas, que linda: al Norte, Ignacio Fernández Bayón; Este, camino; Sur, Ignacia León García, y Oeste, María León García.

Finca n.º 5.—Otra finca rústica en el paraje denominado Reguerina, polígono 10, parcela 92, cereal seco de tercera, de 12,93 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Antonio Valle García; Sur, camino, y Oeste, Martín Flórez Llamas.

Finca n.º 6.—Otra finca rústica en el paraje denominado Charcos, polígono 10, parcela 294, cereal seco de cuarta, de 15,38 áreas, que linda: al Norte, Indalecia Sánchez González; Este, Francisco Blanco Sánchez; Sur, Daniel Bayón Fernández, y Oeste, Martín García Valle.

Finca n.º 7.—Otra finca rústica en el paraje denominado Era, polígono 10, parcela 576, viña de segunda, de 8,39 áreas, que linda: al Norte, Angel Valle Suárez; Este, urbana de Junta Vecinal; Sur, Luis Delgado Fernández, y Oeste, Antonio Valle García.

Finca n.º 8.—Otra finca rústica en el paraje denominado Era, polígono 11, parcela 91, cereal seco de tercera, de 21,90 áreas, que linda: al Norte, Narcisca García Bayón; Este,

Ramón de Celis Blanco; Sur, urbana de Vda. de Manuel Fernández Ordás y otro, y Oeste, camino a Villasinta.

Finca n.º 9.—Otra finca rústica en el paraje denominado Valdemirón, polígono 12, parcela 105, cereal riego de segunda, de 13,38 áreas, que linda: al Norte, José Ramón Delgado Cubillas; Este, Fernando Arias García; Sur, Amalio García Fernández, y Oeste, Antonio Valle García.

Finca n.º 10.—Otra finca rústica en el paraje denominado Bellidos, polígono 13, parcela 113, prado riego de segunda, de 7,64 áreas, que linda: al Norte, Faustino León Fernández; Este, Eleuterio Fernández León; Sur, Santiago Ramón Delgado Cubillas, y Oeste, Rosendo Escanciano.

Finca n.º 11.—Otra finca rústica en el paraje denominado Fabiana, polígono 13, parcela 199, prado riego de tercera, de 14,59 áreas, que linda: al Norte, Fernando Arias García; Este, Junta Vecinal de Villaquilambre; Sur, Rosa Delgado García, y Oeste, Faustino García Blanco.

Finca n.º 12.—Otra finca rústica en el paraje denominado Carrizal, polígono 13, parcela 218, prado riego de segunda, de 9,03 áreas, que linda: al Norte, Matilde Fernández Fernández; Este, Manuel y M.ª Teresa Rastrilla Pérez; Sur, Bernardo García Blanco, y Oeste, Junta Vecinal de Villaquilambre.

Finca n.º 13.—Otra finca rústica en el paraje denominado Vegamanas, polígono 14, parcela 59, prado riego de segunda, de 10,14 áreas, que linda: al Norte y Este, Laureano Blanco González; Sur, Gerardo Delgado García, y Oeste, camino.

Finca n.º 14.—Otra finca rústica en el paraje denominado Tierras, polígono 14, parcela 88, prado riego de segunda, de 13,82 áreas, que linda: al Norte, Demetrio García Valle; Este, camino; Sur, Matilde Fernández Fernández, y Oeste, Tomás Celis Pérez —2—.

Finca n.º 15.—Otra finca rústica en el paraje denominado Cotada, polígono 15, parcela 510, cereal seco de quinta, de 19,40 áreas, que linda: al Norte, Demetrio García Valle; Este, Fernando Arias García; Sur, Fausto Valle García, y Oeste, Genaro García Alvarez.

Finca n.º 16.—Otra finca rústica en el paraje denominado Era, polígono 11, parcela 101, cereal de tercera, de 5,94 áreas, que linda: al Norte, Alejandro Díez Alvarez; Este, Cayetano Pérez Fernández; Sur, Dionisia y Martín Fernández de Celis, y Oeste, María León García y otro.

Finca n.º 17.—Otra finca rústica en el paraje denominado Era, polígono 16-17, parcela 21, cereal de cuarta, de 13,46 áreas, que linda: al Norte, Martín Flórez Llamas; Este, camino

a Carbajal; Sur, Domingo y Cándida Andrés Sánchez, y Oeste, presa.

Finca n.º 18.—Otra finca rústica en el paraje denominado Era, polígono 16-17, parcela 55, viña de segunda, de 6,15 áreas, que linda: al Norte, Agustín Juárez Llamas; Este, Petra de Celis García; Sur, Hr. Mauricio Fernández Alonso, y Oeste, Santiago León García.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíqueseles la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiríase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suprirlos a su costa."

Las diligencias y providencias están firmadas por el Sr. Recaudador los días 15, 16 y 17 de junio de 1983.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se

consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 15 de junio de 1983.—  
El Recaudador, Jesús Tascón López.  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3838

\*\*\*

## ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

### EDICTO

Don Francisco Barredo Verdial, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por débitos del concepto, ejercicios e importes que asimismo se expresan, se ha dictado la siguiente:

**Diligencia de embargo:** En Ponferrada a nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de embargo dictada en este expediente el día 25 de mayo de 1982 y desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargados, como de la propiedad del deudor a la Hacienda Pública que comprende este expediente, los inmuebles que figuran en la certificación catastral que obra unida a las actuaciones practicadas anteriormente y que a continuación se describen, por los descubiertos que asimismo se expresan:

Municipio de: ARGANZA

Deudor: José Uribe Pérez

Detalle de los débitos: Concepto:

Rústica de los años 1980-81-82

Principal de la deuda . . . . .	1.956
20 por 100 recargos de apremio. . . . .	391
Presupuesto para gastos y costas . . . . .	10.000

Total descubiertos . . . 12.347

Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.ª—Polígono 23, parcela 136.—Viña de 2.ª, de 13,80 áreas de superficie, al paraje de Salgueira. Linderos: Norte, José Pérez Uribe; Este, Melchor Uribe Pérez; Sur, José Ovalle Otero y Oeste, Melchor Uribe Pérez.

2.ª—Polígono 26, parcela 41.—Viña de 3.ª, de 24,81 áreas de superficie, al paraje de Río de Lobos. Linderos: Norte, Hros. de Emérita Uribe Campelo;

Este, Leopoldo Glez. Taladril Juárez y otro; Sur, Lucio Canedo González y Hno. y Oeste, camino.

3.ª—Polígono 29, parcela 306.—Viña de 3.ª, de 61,00 áreas de superficie, al paraje de Soto Redondo. Linderos: Norte, Antonio San Miguel San Miguel; Este, Antonio Uribe Uribe; Sur, Marcelino González López y camino, y Oeste, Marcelino González López y otros.

4.ª—Polígono 28, parcela 444.—Castaños de 2.ª, de 33,37 áreas de superficie, al paraje de Soto Redondo. Linderos: Norte, Elisa Álvarez Baelo; Este, José López del Valle y camino; Sur, Gerardo González Barrio, y Oeste, Alfredo González Barrio.

5.ª—Polígono 22, parcela 510.—Prado secano de 2.ª, de 13,80 áreas de superficie, al paraje de Vega de Rey. Linderos: Norte, Emilio García Canedo; Este, Alberto Uribe Alonso y Hnos; Sur, Luis Uribe Campelo y otros, y Oeste, Luis Uribe Campelo y otro.

6.ª—Polígono 22, parcela 532.—Prado secano de 2.ª, de 30,12 áreas de superficie, al paraje de Vega de Rey. Linderos: Norte, Ramiro Vega; Este, camino y Gregorio García García; Sur, Leopoldo Glez. Taladril Juárez, y Oeste, camino.

7.ª—Polígono 25, parcela 131.—Viña de 2.ª, de 4,13 áreas de superficie, al paraje de El Foyo. Linderos: Norte, Eduardo González Taladril; Este, Gabriel Alonso González; Sur, camino, y Oeste, M.ª Verania Carro Alba.

8.ª—Polígono 26, parcela 38.—Viña de 3.ª, de 11,02 áreas de superficie, al paraje de Río de Lobos. Linderos: Norte, Melchor Uribe Pérez; Este, Leopoldo Glez. Taladril Juárez; Sur, José Pérez Uribe, y Oeste, camino.

Deudor: Josefa Villarejo Alvarez

Detalle de los débitos: Concepto:

Rústica de los años 1980-81-82

Principal de la deuda . . . . .	3.024
20 por 100 recargos de apremio. . . . .	605
Presupuesto para gastos y costas . . . . .	10.000

Total descubiertos . . . 13.629

Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.ª—Polígono 8 parcela 190.—Prado regadío de 2.ª, de 25,29 áreas de superficie, al paraje de Castañal. Linderos: Norte, camino; Este, Segundo Álvarez López; Sur, río Cúa, y Oeste, Eumenio Robles Álvarez.

2.ª—Polígono 8, parcela 154. Prado regadío de segunda, de 15,66 áreas de superficie, al paraje de Vega Puente. Linderos: Norte, camino; Este, Ramiro Díez López; Sur, río Cúa, y Oeste, Ramiro Díez Díez.

3.ª—Polígono 8, parcela 145. Prado regadío de segunda, de 6,62 áreas de superficie, al paraje de Vega Puente.

Linderos: Norte, camino; Este, Eumenio Robles Álvarez; Sur, río Cúa, y Oeste, Avelina Galván Díez.

4.ª—Polígono 8, parcela 359. Prado regadío de segunda, de 5,11 áreas de superficie, al paraje de Vega Seca. Linderos: Norte, Victorino López Díez; Este, Josefa Villarejo Álvarez; Sur, M. U. P. n.º 787, y Oeste, Manuel Rodríguez Álvarez.

5.ª—Polígono 10, parcela 12. Castaños de tercera, de 11,29 áreas de superficie, al paraje de Chas Matas. Linderos: Norte, M. U. P. n.º 787; Este, M. U. P. n.º 787 y Manuel Díez Lozano; Sur, M. U. P. n.º 787, y Oeste, Manuel Díez Lozano y otros.

6.ª—Polígono 8, parcela 447. Cereal secano de cuarta, de 69,22 áreas de superficie, al paraje de Colao. Linderos: Norte, camino; Este, Valentín Díez Álvarez y otros; Sur, Manuel Rodríguez Álvarez y otro, y Oeste, Valentín Quiroga Herrero.

7.ª—Polígono 1, parcela 543. Cereal secano de cuarta, de 37,63 áreas de superficie, al paraje de Hombre Morto. Linderos: Norte, camino; Este, vértice de camino y término; Sur, herederos de Manuel Álvarez Álvarez y otros, y Oeste, camino de Arganza a San Vicente.

8.ª—Polígono 8, parcela 176. Prado regadío de segunda, de 9,03 áreas de superficie, al paraje de Bajo Linares. Linderos: Norte, Ramiro Díez Díez y otros; Este, Gerardo Álvarez Uribe; Sur, río Cúa, y Oeste, Luis Galván Robles.

Municipio de: CORULLON

Deudor: Angel Acebo Moral

Detalle de los débitos: Concepto:

Rústica de los años 1979-80-81-82

Principal de la deuda . . . . .	3.752
20 por 100 recargos de apremio . . . . .	750
Presupuesto para gastos y costas . . . . .	10.000

Total descubiertos . . . 14.502

Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.ª—Polígono 15, parcela 922. Viña de tercera, de 49,60 áreas de superficie, al paraje de Atais. Linderos: Norte, Joaquín Castañeira López y otro; Este, no consta; Sur, Inocencio García García y otro, y Oeste, Antonio García González.

2.ª—Polígono 18, parcela 502. Prado secano de tercera, de 6,40 áreas de superficie, al paraje de Touba. Linderos: Norte, José González Provida; Este, José Acebo García; Sur, Angel Acebo Moral, y Oeste, el mismo.

3.ª—Polígono 16, parcela 632. Castaños de segunda, de 16,80 áreas de superficie, al paraje de Val del Medio. Linderos: Norte, Demetrio García González; Este, Angel Acebo Moral; Sur, el mismo, y Oeste, José González González y otro.

4.ª—Polígono 18, parcela 400. Pra-

do seco de tercera, de 15,20 áreas de superficie, al paraje de Oval. Linderos: Norte, Emilio García García; Este, Demetrio González García y otro; Sur, Bautista González González, y Oeste, Hilario González García y otro.

5.<sup>a</sup>—Polígono 18, parcela 1.277. Castaños de segunda, de 36,00 áreas de superficie, al paraje de Hortiñas. Linderos: no constan.

6.<sup>a</sup>—Polígono 20, parcela 201. Prado seco de tercera, de 13,60 áreas de superficie, al paraje de Nocedo. Linderos, Norte, José Fernández Castela; Este, camino; Sur, José Fernández Castela, y Oeste, camino.

7.<sup>a</sup>—Polígono 19, parcela 1.039. Prado seco de tercera, de 14,40 áreas de superficie, al paraje de Regual. Linderos: Norte, José González Provida y otro; Este, Nemesio Acebo Moral y otro; Sur, Saturno García Farelo y otro, y Oeste, Silvino García García y otro.

8.<sup>a</sup>—Polígono 18, parcela 469. Prado seco de tercera, de 11,20 áreas de superficie, al paraje de Mocedo. Linderos: Norte, Daniel García García; Este, Camilo García Acebo; Sur, camino, y Oeste, Enrique Acebo Moral.

*Deudor: Rafael Diñeiro Campelo*

Detalle de los débitos: Concepto: Rústica de los años 1978-79-80-81-82

Principal de la deuda ... ..	2.690
20 por 10 recargos de apremio	538
Presupuesto para gastos y costas	10.000

Total descubiertos ... .. 13.228

Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.<sup>a</sup>—Polígono 34, parcela 550. Prado seco de segunda, de 19,20 áreas de superficie, al paraje de La Veiga. Linderos: Norte, rodera; Este, Hros. de Domingo González; Sur, los mismos, y Oeste, rodera.

2.<sup>a</sup>—Polígono 40, parcela 33. Prado seco de segunda, de 13,60 áreas de superficie, al paraje de Forval. Linderos: Norte, Jesús Castela Fernández; Este, Teresa López Campelo; Sur, Delmiro Fernández Ares, y Oeste, Melchor Bouzas Fernández.

3.<sup>a</sup>—Polígono 40, parcela 14. Prado seco de segunda, de 67,20 áreas de superficie, al paraje de Cabanelas. Linderos: Norte, Manuel García Delgado y otro; Este, Rafael Diñeiro Campelo; Sur, José Fernández Iglesias, y Oeste, Manuel Bouzas González y otro.

4.<sup>a</sup>—Polígono 40, parcela 425. Prado seco de segunda, de 16,80 áreas de superficie, al paraje de Valdemeos. Linderos: Norte, Albino Diñeiro Campelo y otro; Este, Albino Diñeiro Campelo; Sur, Rafael Diñeiro Campelo, y Oeste, Pedro Fernández.

5.<sup>a</sup>—Polígono 37, parcela 125. Viña de tercera, de 6,40 áreas de superficie, al paraje de Serra. Linderos: Norte, Albino Diñeiro Campelo; Este, Manuel García Delgado; Sur, Rafael Di-

ñeiro Campelo, y Oeste, Manuel Fernández Ares.

6.<sup>a</sup>—Polígono 34, parcela 1.079. Cereal seco de tercera, de 8,80 áreas de superficie, al paraje de Carrua. Linderos: Norte, José López Iglesias; Este, José Fernández Vega; Sur, Hros. de Domingo González González, y Oeste, Manuel Fernández Ares.

7.<sup>a</sup>—Polígono 37, parcela 865. Castaños de tercera, de 56,00 áreas de superficie, al paraje de Soto. Linderos: no constan.

8.<sup>a</sup>—Polígono 38, parcela 307. Cereal seco de sexta, de 32,80 áreas de superficie, al paraje de Cabaña. Linderos: Norte, Manuel López Valle; Este, camino; Sur, camino, y Oeste, camino.

Las fincas descritas, quedan afectadas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente, por los descubiertos que han quedado detallados.

De este embargo, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva a favor del Estado.

Lo que se notifica a los deudores en ignorado paradero y declarados en rebeldía, antes relacionados, a sus cónyuges si los tuvieran, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios de las fincas embargadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación y en la Regla 55-2 de su Instrucción, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar Perito que intervenga en la tasación de las fincas en el plazo de ocho días y requiriéndolos al mismo tiempo, para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Tributos del Estado, los títulos de propiedad correspondientes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Se advierte también, tanto a los deudores, como a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios de las fincas embargadas, de tenerlos por notificados a todos los efectos legales mediante el presente anuncio y que si no estuvieran conformes con el embargo causado y requerimientos efectuados, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia; bien entendido, que el recurso que pudieran presentar, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 14 de junio de 1983.—El Recaudador-Ejecutivo, Francisco Barredo Verdial.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3836

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los ex-

pedientes de expropiación motivados por la obra Canal de Matalobos —Camino núm. 9— en los términos municipales siguientes:

VILLAZALA, el día 11 de julio de 1983, a las 5,30 de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 29 de junio de 1983.—El Ingeniero Director (ilegible). 3937

\*\*\*

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal margen Izqda. del río Porma —1.ª fase—, en los términos municipales siguientes:

SANTAS MARTAS, el día 11 de julio de 1983, a las 6.30 de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquiera otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 29 de junio de 1983.—El Ingeniero Director (ilegible). 3938

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de junio del actual, aprobó los expedientes de modificación de créditos n.º 1 del presupuesto ordinario y n.º 1 del de inversiones.

Ambos expedientes, y de conformidad con los artículos 16 y 14 de la Ley 40/81, se exponen al público por plazo de 15 días durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

León, 23 de junio de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3901 Núm. 2705.—450 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

La Corporación de este Il. Ayuntamiento, en sesión del 28 de junio de 1983, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir la subasta para la contratación de las obras de "Construcción de 312 nichos en el cementerio municipal". Sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días, durante el cual, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Unidad Administrativa de Obras, Casa Consistorial, planta 2.ª, y en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en la señalada sesión, se convoca subasta para la contratación de las obras indicadas:

1.—Construcción de 312 nichos en el cementerio municipal.

Tipo de licitación: 8.812.435,50 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 176.249 pesetas.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones en el plazo indicado de ocho días, la subasta y licitación se aplazarán y quedarán sin efecto.

Ponferrada, 29 de junio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3936 Núm. 2716.—1.380 ptas

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 39 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público el resultado del primer periodo del concurso-subasta convocado para contratar las obras de instalación de alumbrado público en Dehesas y Columbrianos, habiendo quedado seleccionados los concursantes, Proyectos e Instalaciones Industriales Eléctricas, S. A. (PRINEL, S. A.), Asistencia Técnica Asturiana, S. L. (ATA), Postelétrica, S. A., Manuel Rodríguez Segade, S. L., y José María Fernández de la Mata, y eliminados, Agroindustrial y Minera (AGIM) y Sociedad Cooperativa Limitada (COELBI), al no haber aportado todos los documentos exigidos.

El acto de apertura de pliegos de la oferta económica de los concursantes seleccionados se celebrará en la Casa Consistorial el día ocho de julio, a las nueve horas, para cuyo acto cita a todos los licitadores.

Ponferrada, 29 de junio de 1983.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3942 Núm. 2718.—870 ptas

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 25 de junio de 1983 se han nombrado las personas que han de componer el Tribunal Calificador que ha de juzgar la oposición libre para proveer una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, cuyo Tribunal estará compuesto:

*Presidente:* D.ª M.ª Concepción Apes-teguía Díaz, Alcaldesa - Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

*Secretario:* D. Antonio Cubero Fernández, Secretario del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue:

*Vocales:* 1.—Titular D. Javier Fernández Costales, como representante del Profesorado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.—Suplente: D. Benito de Castro Cid.

2.—Titular: D. Antonio Cubero Fernández, como Secretario de la Corporación y Jefe de los Servicios.—Suplente: D. Enrique Álvarez Muñoz.

3.—Titular: D. Jaime Fernández Criado, como representante del Consejo de Castilla y León.—Suplente: D. Olegario Rodríguez Cascos.

4.—Titular: D. Manuel Fuertes Fernández, como funcionario de carrera.—Suplente: D. Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera.

5.—Titular: D. José Manuel Otero Lastres, como Catedrático de la Universidad de León.—Suplente: D. Fernando Arrizu Galarraga.

Asimismo se hace público que, previo sorteo, correspondió actuar en primer lugar al n.º 2 D.ª Beatriz Alonso

Beltrán, y en último lugar al n.º 1 don Lorenzo Almanza Ballesteros según el orden de la lista de opositores publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 81 del 12-4-1983, en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente.

Igualmente se señala, en principio, el día 27 de septiembre próximo a las diez horas en la Casa Consistorial para comienzo de los ejercicios de la oposición, en único llamamiento, quedando citados los aspirantes y los miembros del Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, inhibición o recusación de los miembros del Tribunal.

San Andrés del Rabanedo, a 28 de junio de 1983.—La Alcaldesa, María Concepción Apes-teguía Díaz.

3919 Núm. 2711.—1.920 ptas.

\*\*\*

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 25 de junio de 1983 se han nombrado las personas que han de componer el Tribunal Calificador que ha de juzgar la oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de la Administración General de este Ayuntamiento, cuyo Tribunal estará compuesto:

*Presidente:* D.ª M.ª Concepción Apes-teguía Díaz, Alcaldesa - Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

*Secretario:* D. Antonio Cubero Fernández, Secretario del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue.

*Vocales:* 1.—Titular: D.ª Elvira Pérez Carreño, como representante del Profesorado Oficial.—Suplente: D. Salvador González Álvarez.

2.—Titular: D. Antonio Cubero Fernández, como Secretario de la Corporación y Jefe del Servicio.—Suplente: D. Enrique Álvarez Muñoz.

3.—Titular: D. Jaime Fernández Criado, como representante del Consejo de Castilla y León.—Suplente: D. Olegario Rodríguez Cascos.

4.—Titular: D. Manuel Fuertes Fernández, como funcionario de carrera.—Suplente: D. Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera.

Asimismo se hace público que, previo sorteo, correspondió actuar en primer lugar al n.º 57 D.ª M.ª Elena Moro Paniagua y en último lugar el n.º 56 D.ª M.ª Gemma Méndez Sahe-lices según el orden de la lista de opositores publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 81 del 12 de abril de 1983, en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente.

Igualmente se señala, en principio el día 20 de septiembre próximo, a las diez horas en la Casa Consistorial, el Instituto de Formación Profesional de Villalber u otro lugar idóneo para co-

mienzo de los ejercicios de la oposición, en único llamamiento, quedando citados los aspirantes y los miembros del Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, inhibición o recusación de los miembros del Tribunal.

San Andrés del Rabanedo, a 28 de junio de 1983.—La Alcaldesa, María Concepción Apestequíu Díaz.  
3920 Núm. 2712.—1.830 ptas.

\*\*\*

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 25 de junio de 1983 se han nombrado las personas que han de componer el Tribunal Calificador que ha de juzgar la oposición para proveer plazas de Administrativos de Administración General, una en turno restringido y otra en turno libre, de este Ayuntamiento, cuyo Tribunal estará compuesto:

*Presidente:* D.ª M.ª Concepción Apestequíu Díaz, Alcaldesa - Presidente del Ayuntamiento o Sr. Concejal en quien delegue.

*Secretario:* D. Antonio Cubero Fernández, Secretario del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue.

*Vocales:* 1.—Titular: D. Angel Alvarez Gómez, como representante del Profesorado Oficial.—Suplente: D. José E. Martínez Fernández.

2.—Titular: D. Antonio Cubero Fernández, como Secretario de la Corporación y Jefe del Servicio.—Suplente: D. Enrique Alvarez Muñoz.

3.—Titular: D. Jaime Fernández Criado, como representante del Consejo de Castilla y León.—Suplente: D. Olegario Rodríguez Cascos.

4.—Titular: D. Manuel Fuertes Fernández, como funcionario de carrera.—Suplente: D. Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera.

Asimismo se hace público que, previo sorteo, correspondió actuar en primer lugar al núm. 6 D.ª M.ª Carmen Alvarez García y en último lugar al núm. 5 D. Eusebio Alonso Honrado, según el orden de la lista de opositores publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 81 del 12-4-1983, en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente.

Igualmente se señala, en principio el día 13 de septiembre próximo a las diez horas en la Casa Consistorial, Instituto de Formación Profesional de Villalbarter u otro lugar idóneo para comienzo de los ejercicios de la oposición, en único llamamiento, quedando citados los aspirantes y los miembros del Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, inhibición o recusación de los miembros del Tribunal.

San Andrés del Rabanedo, a 28 de

junio de 1983.—La Alcaldesa, María Concepción Apestequíu Díaz.  
3921 Núm. 2713.—1.800 ptas.

**Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:**

**RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES con referencia al 31 de marzo de 1983**

Plazo: 15 días hábiles

Carrocera	3952
Magaz de Cepeda	3932
Trabadelo	3917
San Justo de la Vega	3918
Truchas	3933
Villamontán de la Valduerna	3906

**PRESUPUESTOS ORDINARIOS**

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo 15 días hábiles

Magaz de Cepeda	3932
Balboa	3916
Turcia	3935

**CUENTAS**

Oencia, Cuentas generales del presupuesto ordinario y de patrimonio del ejercicio de 1982.—15 días y 8 más.  
3931

Turcia, Cuentas de administración del patrimonio correspondientes al periodo 1970-1982.—15 días y 8 más.  
3935

**PADRONES**

San Adrián del Valle, Padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o artritios de este municipio correspondiente al actual ejercicio.—15 días.  
3941

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 302/79 se tramitan autos de juicio menor cuantía promovidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Hoteles Leoneses, S. L., sobre reclamación de 743.695,00

de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

“200 sillas de hierro tapizadas, se valoran en la cantidad de 400.000 pesetas.

Setenta mesas de formica, para cuatro personas, con bastidor metálico, se valoran en la suma de 280.000 pesetas.

Una cámara frigorífica marca Rubial, se valora en la suma de 60.000 pesetas.”

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de julio y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3904 Núm. 2720.—1.290 ptas.

*Juzgado de Distrito número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 713/81 de este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, seguidos contra Severiano Bayón Castellanos, vecino de San Andrés del Rabanedo, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados por impago de dicho condenado, los siguientes bienes muebles como de la propiedad del mismo, por segunda vez con el 25 % de rebaja sobre su avalúo.

Unico: Vehículo, marca Seat 600 D, matrícula M-504.298, valorado en pesetas 30.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número dos de León, el día veintiséis de julio próximo a las once de la mañana, después de transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los licitadores efectuar los depósitos legales establecidos.

Dado en León a treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños García.—(Ilegible).

3908 Núm. 2721.—960 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 3